54

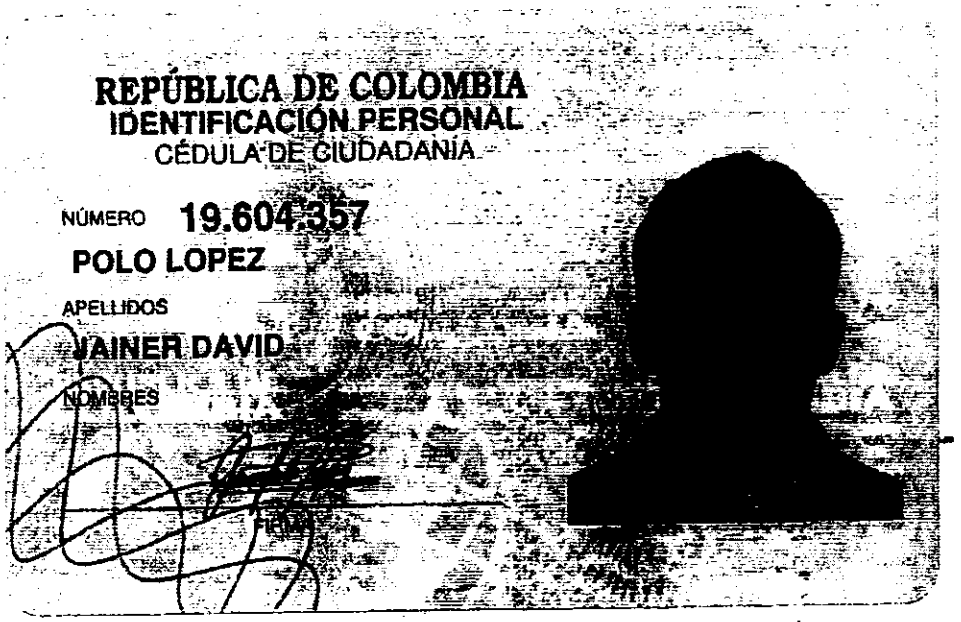
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 19.604.357

POLO LOPEZ
APELLIDOS

JAINER DAVID
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1986
FUNDACION
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-ENE-2004 FUNDACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2103100-01036464-M-0019604357-20160910 0062545056A 1 9905630619

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: TRD. 310.01.28
	ACTA DE POSESION	VERSION: 2

N°. 022

FECHA: 23 DE MAYO DE 2020

Se presentó al Despacho del Alcalde del Municipio de El Cairo, Valle del Cauca; EL Doctor JAINER DAVID POLO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 19.604.357** expedida en Fundacion Magdalena; **con el fin de tomar posesión en el cargo de GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SANTACATALINA DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA; el cual fue** NOMBRADO **a través del** DECRETO NUMERO 048 DEL 23 DE MAYO DE 2020 EXPEDIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL. **Para lo cual presenta la cédula de ciudadanía. Acto seguido el Alcalde le tomó el juramento de ley al compareciente, habiendo éste manifestado: "Declaro bajo la gravedad de juramento respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que me incumben; así mismo, declaro no estar incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad o prohibición alguna de orden Constitucional o Legal para posesionarme en el cargo anteriormente citado, ni para ejercer mis funciones."

Se procede a dar posesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política, y demás normas concordantes y reglamentarias. La presente Acta de Posesión rige a partir de la fecha de su expedición.

ALFONSO ARISTIZABAL GOMEZ
***Alcalde* Municipal**

SAUL PINEDA ALZATE
Secretario General y de Gobierno

JAINER DAVID POLO LOPEZ
El Posesionado

CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

57

disposiciones en relación con el nombramiento y reelección de gerentes de Empresas Sociales del Estado- ESE.

j. Que, Mediante el Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y sustituye las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario, señalando el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

k. Que, mediante la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, estableció las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, de carácter Nacional o territorial, definiéndolas de la siguiente manera:

COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
1. **Compromiso con el servicio público** Desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo.	Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y ciudadanos de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.
	Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los ciudadanos.
	Orienta a los ciudadanos de modo que puedan realizar sus trámites minimizando esfuerzos y tiempos.
	Diseña estrategias para responder a las necesidades e inquietudes del ciudadano y del usuario.
	Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano y largo plazo.
2. **Orientación a los Resultados:** Cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y	Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados.
	Cumple con oportunidad las funciones

calidad.	de acuerdo a estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad.
	Obtiene los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos.
	Compromete recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos.
3. Manejo de las Relaciones Interpersonales: Establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño o institucional y favorezcan el clima organizacional.	Escucha con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y ciudadanos.
	Respeta las diferencias y la diversidad de las personas.
	Establece relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la confianza.
	Transmite eficazmente las ideas e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.
4. Planeación: Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización.	Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud.
	Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio.
	Interpreta adecuadamente los objetivos de la organización y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios.
	Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto, con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje.
5. Manejo eficaz y eficiente de recursos.	Orienta la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades

DECRETO No. 048
MAYO 23 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE"

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE EL CAIRO VALLE, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; la Ley 1122 de 2007; Ley 1797 de 2016; el Decreto 780 de 2016 Único Reglamentari del Sector Salud y Protección Social modificado por el Decreto Presidencial 1427 de 2016; el Decreto Presidencial 785 de 2005 por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004; la Resolución No 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás normas vigentes y concordantes con el tema, y

CONSIDERANDO

a. Que de conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que nos afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

b. Que el Articulo 288 ibidem señala que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

c. Que el Articulo 315 de la Constitución política de 1991, en armonía con lo contemplado en el artículo 91 de la Ley 136 de 1995, modificado por el literal d

Carrera 5ª con Calle 5ª Esquina
Teléfax: (2) 207 72 66 Cel 3225365782
alcaldia@elcairo-valle.gov.co
http://elcairo-valle.gov.co/
Código Postal 761501

del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece dentro de la atribuciones de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la constitución, la Ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos de los concejos municipales, así como dirigir la acción administrativa del Municipio asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

d. Que el artículo 48 de la Constitución política contempla que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del estado

e. Que de conformidad con el Artículo 209 de la constitución política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, cerrilidad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de sus funciones.

f. Que para la provisión de los cargos para gerente de las ESE, se ha determinado normatividad especial y concluyente, fijándose procedimientos para la elección de los mismos, que son de estricta aplicación y cumplimiento por parte de los Alcaldes Municipales.

g. Que la Ley 1751 de 2015 define el sistema de salud, como el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas, instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado dispone para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.

h. Que la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, fijó medidas de carácter financiero y operativo para avanzar en el proceso de saneamiento de deudas del sector y en el mejoramiento del flujo de recursos y la calidad de la prestación de servicios dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud - (SGSSS), y regula su operación.Que el artículo 20 de la citada Ley, establece que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado - ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Départamento Administrativo de la Función Pública.

i. Que las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del sector Salud, prevé

43

Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia.	de insumos que propicien una eficiente prestación de servicios.
	Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos.
	Rinde informes y cuentas del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios.
	Crea e Implementa mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.

l. Que conforme lo establece el Decreto 1427 de 2016 corresponde a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden municipal, evaluar, a través de pruebas escritas las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado, de lo cual se dejará evidencia.

m. Que este despacho, a través de aviso realizó invitación pública, para que los interesados al empleo de Gerente del Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle del Cauca Empresa Social del Estado, presentaran sus hojas de vida y realizaran la prueba de evaluación de competencias que conllevase al nombramiento de dicho empleo en propiedad.

n. Que dicho aviso estuvo publicado en la Cartelera de este despacho desde el día 01 de mayo hasta el día 15 mayo del año en curso.

o. Que como consecuencia de la anterior invitación, se presentó dentro del anterior término a consideración del suscrito, la hoja de vida del señor JAINER DAVID POLO LÓPEZ.

p. Que mediante Resolución No 059 de fecha 30 de abril del año 2020, se aprobó el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Catalina de EL Cairo, Valle del Cauca y se conformó el órgano técnico de evaluación, integrado por el Secretario de Gobierno local responsable de la Oficina de Talento Humano, el Secretario de Planeación, el Secretario de Salud, y el asesor jurídico externo del municipio y la Secretaría

Municipal de Salud, o quien haga sus veces, encargados de adelantar dicho proceso.

q. Que en el Anexo Técnico 01 de la Resolución No 059 de 2020 expedida por el alcalde municipal de El Cairo – Valle del Cauca, se adoptan los requisitos mínimos exigidos para la selección del candidato a proveer y que en el Anexo Técnico 02 de la misma Resolución, se establece el procedimiento y los instrumentos de evaluación, los criterios de selección, la escala de valoración y la tabla de calificación final:

Análisis de Evidencia Indirecta	10%	Se califica los documentos de las capacitaciones, certificaciones, diplomas que tengan relación con el perfil a postular, tienen al igual que los instrumentos anteriores, una calificación en el total de su evaluación.
Entrevista	10%	Cuestionario previamente estructurado
Evaluación Psicológica	10%	Prueba psicológica proyectiva Wartegg
Evaluación Psicotécnica	10%	Autoevaluación de Competencias y conductas asociadas DAFP (Resolución 680 de 2016) El cuestionario Valores-Antivalores VALANTI.
Prueba de Conocimientos	60%	Se aplicará una prueba escrita con alternativas, sobre los contenidos, acciones, destrezas, entre otros, que conforman el perfil de gerente E.S.E. primer nivel de atención. Se evaluarán conocimientos normativos y técnicos en Planeación, Administración, finanzas, Sistema general de seguridad social en salud, riesgos y controles, conocimientos médicos y gerenciales etc.

r. Que como apoyo técnico para la ejecución profesional de este proceso, la administración

municipal se apoyó el La Red Colombiana de Instituciones de Educación superior EDURED, quien entregó el Portafolio de evidencias del proceso de evaluación, según los términos del numeral 5. Del anexo Técnico 02 de la Resolución No 059 de 2020:

- Ficha de identificación del candidato.
- Diagnóstico del candidato.
- El Registro de la Contrastación de Evidencias
- El Registro del cumplimiento o no cumplimiento de requisitos
- Reporte de autenticidad, y elegibilidad
- Plan de evaluación acordado.
- Resumen del proceso de evaluación.
- El registro de los contenidos de evaluación de las evidencias por desempeño, por producto y de conocimientos.
- Instrumentos aplicados para evaluar las evidencias por desempeño, por producto y de conocimiento
- Evidencias por producto generadas por el candidato durante la evaluación. Con el registro del producto evaluado (fotografía o fragmento representativo del producto).
- Los registros de los instrumentos aplicados
- Registro del número de los reactivos asignados a cada criterio de desempeño y a las evidencias de conocimiento de cada uno de los contenidos de evaluación en el formato de contrastación de evidencias. Esto es, si el candidato demostró durante la aplicación de los instrumentos, los requerimientos de la competencia
- Informe individual de resultados
- Informe final concluyente, concepto final, el juicio de evaluación y las observaciones de acuerdo con los resultados de la misma.
- Evidencias de remisión y entrega de informes y resultados.
- Índice de evidencias.

s. Que el órgano técnico de evaluación municipal verificó y analizó los resultados del proceso de evaluación del médico JAINER DAVID POLO LÓPEZ, entregados por EDURED, en el informe final del proceso de evaluación, así:

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN				
Análisis de Evidencia Indirecta	Se califica los documentos de las capacitaciones,	10%	100	10

	certificaciones, diplomas que tengan relación con el perfil a postular, tienen al igual que los instrumentos anteriores, una calificación en el total de su evaluación.			
Entrevista	Cuestionario previamente estructurado	10%	99	9,9
Evaluación Psicológica	Prueba psicológica proyectiva Wartegg	10%	87	8,7
Evaluación Psicotécnica	Autoevaluación de Competencias y conductas asociadas DAFP (Resolución 680 de 2016) El cuestionario Valores-Antivalores VALANTI	10%	88,5	8,85
Prueba de Conocimientos	Se aplicará una prueba escrita con alternativas, sobre los contenidos, acciones, destrezas, entre otros, que conforman el perfil de gerente E.S.E. primer nivel de atención. Se evaluarán conocimientos normativos y técnicos en Planeación, Administración, finanzas, Sistema	60%	81,25	48,75

	general de seguridad social en salud, riesgos y controles, conocimientos médicos y gerenciales etc.			

t. Que el órgano técnico designado para adelantar el proceso de evaluación de competencias del candidato a ocupar el empleo de Gerente de la E.S.E. Hospital Santa Catalina de El Cairo, entregó al despacho del alcalde, informe final de evaluación, el cual hace parte integral del presente Decreto, en el cual se certifica que el candidato a ocupar el empleo en mención, señor **JAINER DAVID POLO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.604.357 expedida en Fundación Magdalena, profesional de la medicina, quién cumple con el perfil profesional consignado en el Decreto Ley 785 de 2005, y cumple con las competencias establecidas en la Resolución No 680 de 2016 emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que por lo anterior, una vez conocidos los resultados de la evaluación llevada a cabo por el órgano técnico orientado por la Secretaría de Gobierno Municipal, con el acompañamiento EDURED que aplicó la prueba técnica de conformidad con los anexos técnicos No 1 y No 2 de la Resolución No 059 de fecha 30 de abril del año 2020 de la persona que presentó su hoja de vida, como aspirante a ser nombrado como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Catalina de El Cairo, se procede a nombrar como Gerente de la E.S.E Hospital Santa Catalina, al profesional de la medicina **JAINER DAVID POLO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.604.357 expedida en Fundación Magdalena, en virtud que cumple con los requisitos por la Ley para el desempeño del mismo.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR al profesional de la medicina **JAINER DAVID POLO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.604.357 expedida en Fundación Magdalena en el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E. del municipio de EL Cairo Valle del Cauca; quién reúne los requisitos, y cumple a cabalidad con las exigencias establecidas en la ley sobre competencias y conductas asociadas que se requieren para desempeñar el cargo en una ESE de primer nivel de un municipio de sexta categoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: PERIODO DE NOMBRAMIENTO: - EL **NOMBRAMIENTO** del profesional de la medicina **JAINER DAVID POLO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.604.357 expedida en Fundación Magdalena en el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E. del municipio de EL Cairo Valle del Cauca, es para el período institucional 2020 al 2024; con efectos fiscales y administrativos a partir del 23 de mayo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2024; sin perjuicio de las evaluaciones periódicas que cotempla la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el nombramiento como Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E. del municipio de EL Cairo Valle del Cauca al profesional de la medicina **JAINER DAVID POLO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.604.357 expedida en Fundación Magdalena, quién deberá tomar posesión del cargo dentro de los términos de ley a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Informar el presente nombramiento a la Junta Directiva de de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E. del municipio de EL Cairo Valle del Cauca y a la Secretaría Municipal de Salud, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: Dar por terminado el nombramiento en encargo como Gerente en la Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E. del municipio de EL Cairo Valle del Cauca, de la especialista **NHORA ESTELLA RAMIREZ GALVIZ** identificada con la Cédula No. 29.463.935 de el Cairo Valle quien continuará desempeñandose como enfermera jefe de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE, a partir de la posesión del nuevo Gerente.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Cotencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de El Cairo Valle, a los 23 días del mes de mayo de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO ARISTIZABAL GOMEZ
ALCALDE MUNICIPAL

SAUL PINEDA ALZATE
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyectó: Julio César Valencia Carvajal - Asesor Externo - SERVYSA
Elaboró: Yuriana Osorio Cruz – Secretaria Ejecutiva
Revisó y aprobó: Alfonso Aristizabal Gómez - Alcalde Municipal Saúl Pineda Alzate – Secretario de Gobierno Municipal

62

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 165911696

WEB
16:32:36

Bogotá DC, 28 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAINER DAVID POLO LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19604357:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 165981215

WEB
12:34:33

Bogotá DC, 29 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E. identificado(a) con NIT número 8919008870:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de abril de 2021, a las 12:24:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19604357
Código de Verificación	19604357210429122458

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de abril de 2021, a las 12:23:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	891900887
Código de Verificación	8919008872104291223O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:37:23 PM horas del 28/04/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19604357**
Apellidos y Nombres: **POLO LOPEZ JAINER DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio Montevideo.
Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 16:42:21 horas del 28/04/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19604357,** Apellidos y Nombres **POLO LOPEZ JAINER DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE Hospital Santa Catalina** , con NIT **891900887-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

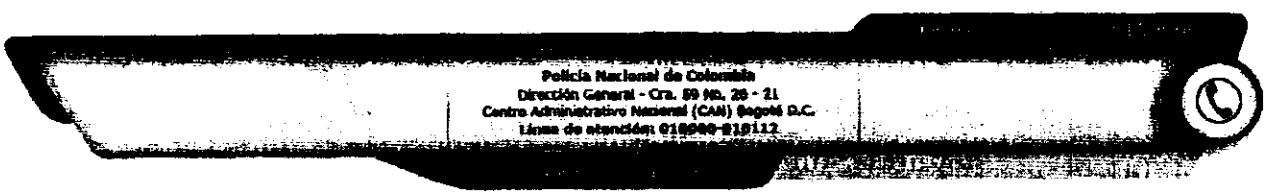
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/04/2021 12:17:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19604357 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22440352** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14730752281

(415)7707212489984(8020) 000001473075228 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 8 8 7	0	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E.

36. Nombre comercial	37. Sigla
HOSPITAL SANTA CATALINA E.S.E.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	El Cairo 2 4 6

41. Dirección principal
CL 4 CR 4 ESQ

42. Correo electrónico subgerencia@hospitalelcairo-valle.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 1 5 0 1	2 0 7 7 1 1 1	3 1 1 7 4 9 3 6 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 8 8 0 1 2 2	8 6 9 1	2 0 1 5 0 1 0 1	8 6 9 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 9 1 4 4 2 5 2

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 14 / 16 : 13: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre POLO LOPEZ JAINER DAVID
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-01-2021 04:14:25PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730752281

(415)7707212489984(8020) 000001473075228 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 8 8 7	0	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 3	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	0 0 1	
73. Fecha	1 9 9 4 0 6 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 6 0 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	2 4 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 0 0 4 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730752281

(415)7707212489984(8020) 000001473075228 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 8 8 7	0	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 5 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 6 0 4 3 5 7		1 9 6 0 4 3 5 7

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
POLO	LOPEZ	JAINER	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730752281

(415)7707212489984(8020) 000001473075228 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 8 8 7	0	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 6 2 8 3 5 7 6		4 0 4 2 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	MARULANDA	HERMAN	JOSE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 5 3 1

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14730752281

(415)7707212489984(8020) 000001473075228 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación	8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: HOSPITAL SANTA CATLINA E.S.E.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	El Cairo 2 4 6	

165. Dirección: CL 4 CR 4 ESQ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 0 7 7 1 1 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CERTIFICACION

EL CONTADOR DE LA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO,

CERTIFICA

*Que **LA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA EL CAIRO**, con Nit. 891.900.887-0, realizó los pagos correspondientes por seguridad Social y Aportes Parafiscales correspondiente al mes de Abril. A 01 de Junio de 2021, la Entidad se encuentra a Paz y Salvo por estos Conceptos.*

La presente certificación se expide por solicitud de la Secretaria de Salud del Departamento del Valle del Cauca, a los Un (1) días del Mes de Junio de 2021.

Atentamente,

HERMAN JOSE LOPEZ MARULANDA
C.C. No. 6.283.576 de El Cairo (Valle)
Contador
Tarjeta Profesional No. 40428-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNAN JOSE LOPEZ MARULANDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 6283576 de EL CAIRO (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 40428-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

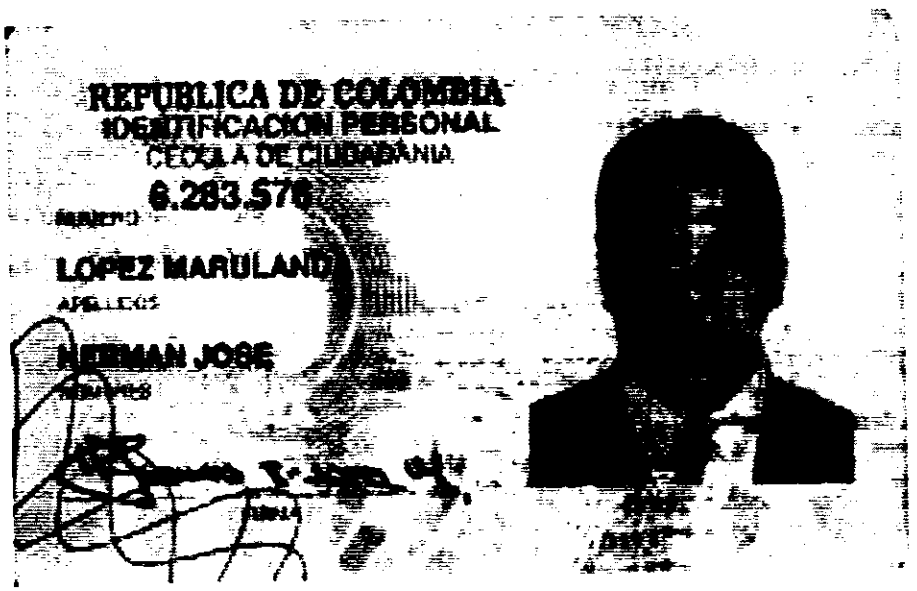
EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

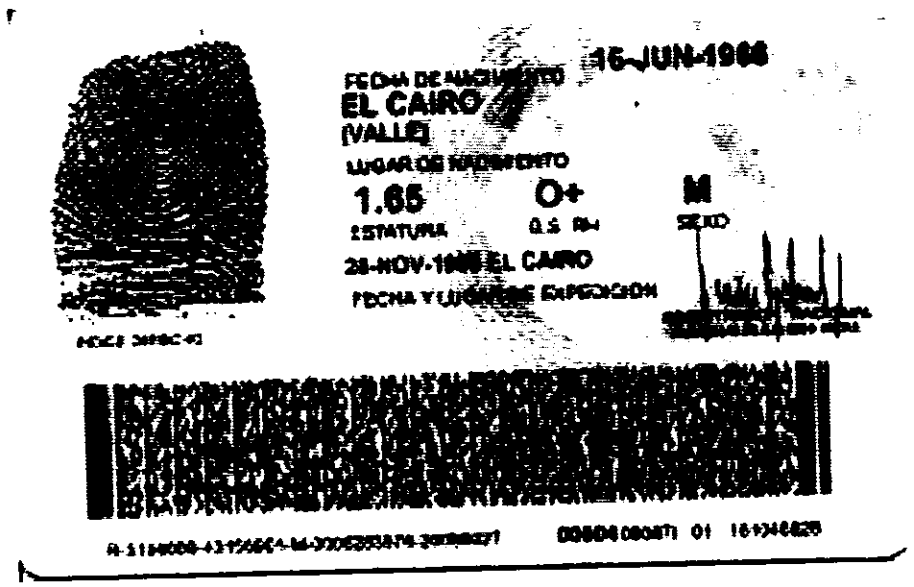
Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Junio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

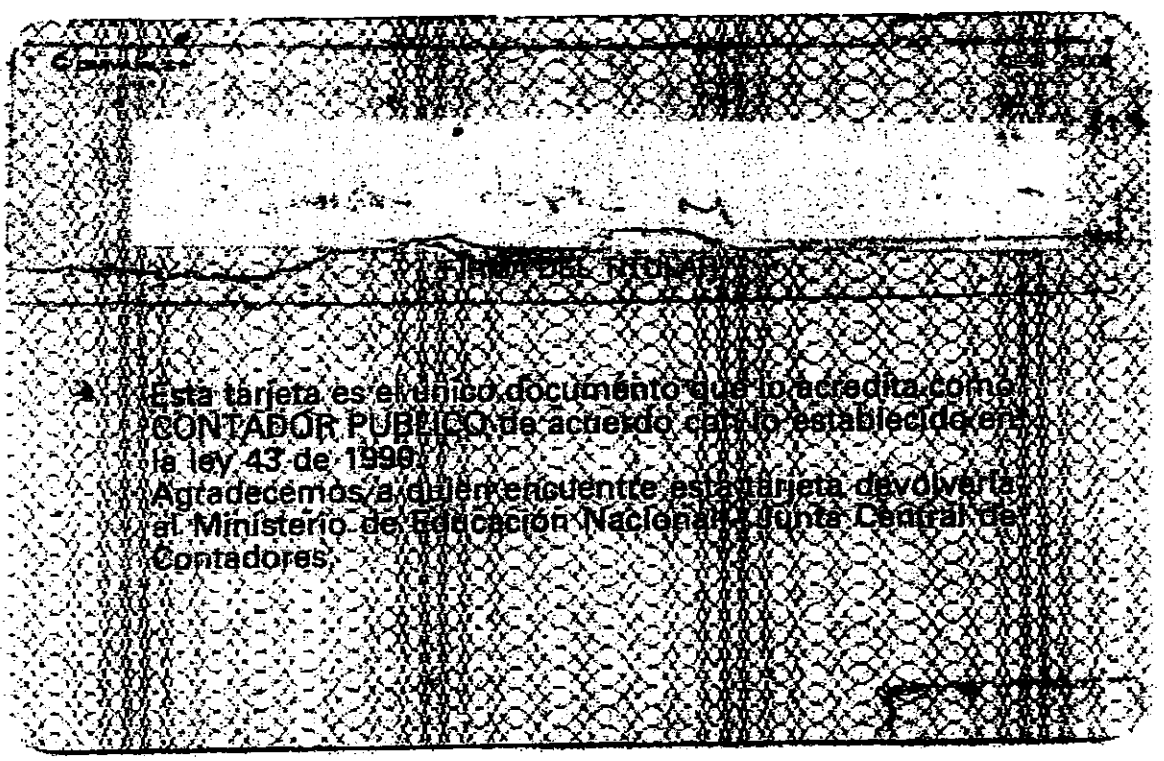
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
6.283.570
LOPEZ MARULANDA
HERMAN JOSE


16-JUN-1966
EL CAIRO
(VALLE)
1.65
O+
M
28-NOV-1985 EL CAIRO


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Presidente


Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA

SIGLA:

NIT No. 891.900.837-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 04 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: El CAIRO | DIRECCIÓN: Calle 4 CRA 4 ESQ.

TELÉFONOS: 2077111 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Consulta Medica General
2. Odontologia
3. Laboratorio clinico
4. Urgencias - Procedimientos Menores
5. Actividades de promocion - Prevencion
6. Hospitalizacion I Nivel Atencion
7. Traslado de Pacientes. - otros

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

OBJETO CONTRATO					
Alcaldia Municipal El Cairo	K			Agosto 30/2020	$ 50.000.000
Asonsalud		X		Agosto 30/2020	$ 63.204.574
Julio Arbey Mendieta		X		Junio 30/2020	$ 3.153.158
Adesoas.		X		Diciembre 30/2020	$ 21.044.500
Samsoft		X		Diciembre 30/2020	$ 21.420.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: POLO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): LOPEZ | NOMBRES: JAIMER DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC [X] CE [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 19.604.357

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: 9

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 8o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 6o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Jaimer David Polo Lopez GERENTE | CIUDAD Y FECHA:

CONTRATANTE

FORMA FURVPJ001